

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (4) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Héctor Fabio Gómez Correa
Accionado	Colpensiones Protección S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 007 2019 00716 00
Instancia	Primera
Decisión	Fija Audiencias Arts. 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S. – Requiere

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio, de Decreto de Pruebas, de Trámite y de Juzgamiento,** contenida en los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., el día **Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)** a las **Diez y Treinta (10:30)** de la **Mañana.**

Tercero: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Cuarto: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que suministren las direcciones electrónicas o e-mails (correos electrónicos) de todos los participantes en las audiencias, en consideración a que las mismas se practicaran vía internet (de forma remota o virtual). Para tal fin, la información requerida deberá ser remitida a la dirección electrónica del juzgado: j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quinto: REMITIR a través del correo electrónico del despacho el link correspondiente para la asistencia a la audiencia, el cual será enviado con antelación a la celebración de la diligencia.

Notifíquese,

Harold Andrés David Loaiza

Juez

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA

JUEZ

**JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46ea38533e4528274bf90e444c337095c3483962968923625bdb7d7947c2cfb6

Documento generado en 04/05/2021 02:18:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>